Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

Universidad Nacional de Salta CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336 FAX: 054-387-4255483/311611 E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCIÓN Nº 152/2015- CCI

SALTA, 29 de julio de 2015

Expte. 16.070/2014

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir una Beca Interna de Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Ciencias Naturales, realizados mediante Resolución N° 166/2014 - CCI, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la admisión definitiva de los postulantes mediante el Acta que rola a fs. 27 a 28.

Que de los cinco postulantes admitidos, cuatro desistieron de la postulación, la Comisión Asesora designada mediante Resolución N° 021/2014- CCI procedió a evaluar al postulante restante, según consta en el formulario de evaluación, que rola a fs. 70; para lo que se consideró la evaluación externa que rola a fs. 71 a 74;

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la doceava Reunión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Formulario de Evaluación que obra a fs. 70 y en consecuencia otorgar 1 (una) Beca Interna Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 1º de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2019, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2017 a GUANTAY, EMMA ANHYELA, DNI: 33979440.

Needly Needly

Universidad Nacional de Salta CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336 FAX: 054-387-4255483/311611 E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCIÓN Nº 152/2015- CCI

TEMA: "Conservación de Anuros en áreas protegidas: Conectividad y Aislamiento de

núcleos reproductivos de Rhinella spinulosa y Telmatobius hauthali en el Parque Nacional

Los Cardones, Salta"

DIRECTORA: ACOSTA, Norma Rebeca.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$9.000 (pesos nueve mil) mensuales y por el

término de treinta y seis meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que la becaria no posea otra cobertura, solicitar al área económica

- financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura

asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de

duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las

disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N^{o}

165/2014 - CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución al Srta. Emma Anhyela Guantay, a su

directora, al área Económica - Financiera y a la División de Personal para su toma de razón

y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 152/2015- CCI

Dr. FRANCISCO PARLO ORTE: SECRETARIO TECNICI Dry. ELSA MONICA FARFAJ PRESIDENTE